



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000392

Fecha: 09/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificadas de Antioquia.

**MAURO DE JESUS GALLEGO BEDOYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.659.329** Licenciado en Educación: Educación Física, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente, en la Institución Educativa José de Marinilla del municipio de Marinilla, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 1663 del 10 de septiembre del 2004, **Grado "14"** en el escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente; y **LUIS FERNANDO SUCERQUIA ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **98.490.234**, Licenciado en Educación: Educación Física, está actualmente adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente en la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 11052 del 22 de diciembre del 2008, **Grado "14"** en el Escalafón Nacional Docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

\* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **MAURO DE JESUS GALLEGO BEDOYA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **LUIS FERNANDO SUCERQUIA ZAPATA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Municipio de Medellín, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a **MAURO DE JESUS GALLEGO BEDOYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.659.329** Licenciado en Educación: Educación Física, **Grado "14"**, para la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo, en reemplazo de **LUIS FERNANDO SUCERQUIA ZAPATA**, quien pasa al Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUIS FERNANDO SUCERQUIA ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **98.490.234**, Licenciado en Educación: Educación Física, **Grado "14"** para la Institución Educativa José de Marinilla del municipio de Marinilla, en reemplazo de **MAURO DE JESUS GALLEGO BEDOYA**, quien pasa al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **LUIS FERNANDO SUCERQUIA ZAPATA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**PARÁGRAFO:** El (la) docente **MAURO DE JESUS GALLEGO BEDOYA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **LUIS FERNANDO SUCERQUIA ZAPATA**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**PARAGRAFO:** Una vez posesionada el (la) **MAURO DE JESUS GALLEGO BEDOYA** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 16/01/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---

   